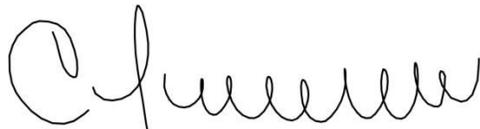


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 20 de abril de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 28 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2018 - 323
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE VERDE
Demandado	STEVEN ABADIA TEJADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Mayo treinta y uno de dos mil veintiuno.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se **DECRETA LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE VERDE**, por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor **STEVEN ABADIA TEJADA**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, que pesan sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-188297, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y de propiedad del demandado, señor **STEVEN ABADIA TEJADA**.

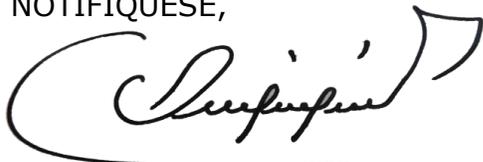
TERCERO: Se ordena librar oficio con destino a la Alcaldía Municipal de Armenia, con el fin de solicitar la devolución del Despacho Comisorio N° 034 del 15 de septiembre de 2020, en el estado en que se encuentre. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada con las anotaciones correspondientes.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 01 de junio de 2021.

No. 088



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ed337e4a1f0a63ac312f8487fcb978adc742140fdb1306f0983127ceaae35a**

Documento generado en 28/05/2021 09:38:04 AM